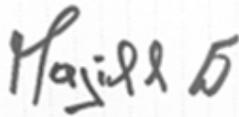


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 18 de enero de 2023. A despacho del señor juez informándole que la demandante, señora **LUISA FERNANDA YAQUIVE HOYOS**, allega escrito a través del Centro de Servicios Judiciales, Civil y Familia, por medio del cual solicita la exoneración de cuota alimentaria que le proporciona a su señor padre, el demandado, **MAURICIO YAQUIBE MARÍN**. No obstante, una vez verificado el documento en comento, se encuentra que el mismo no se encuentra debidamente autenticado. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2006-

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a entrar a decidir la solicitud incoada por la demandante, señora **LUISA FERNANDA YAQUIVE HOYOS**, referente a la exoneración de cuota alimentaria que le proporciona su señor padre, el demandado, **MAURICIO YAQUIBE MARÍN**, se **REQUIERE** a la misma para que allegue a este despacho judicial la solicitud debidamente autenticada para así, darle el debido trámite a esta.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4e1cf5b07ee45fbbedc7c01bb4959c8948f57e603888407f62992c15ae1e659**

Documento generado en 18/01/2023 04:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>